

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/0465-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI,
JR. UNIÓN Y JR. SAN ROMÁN TRAMO (JR. SALAVERRY Y
JR. 9 DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA
PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE
PUNO”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 AL 16 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

JULIACA, 22 DE JULIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 024-2024-OCI/0465-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI, JR. UNIÓN Y JR. SAN ROMÁN TRAMO (JR. SALAVERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIONES	30
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICE	32



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zúñiga Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2024-OCI/0465-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI, JR. UNIÓN Y JR. SAN ROMÁN TRAMO (JR. SALAVERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante oficio n.° 796-2024-MPSRJ/OCI, de 10 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0465-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno”, se realiza de conformidad con el expediente técnico aprobado, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución física de la obra se realiza de acuerdo al expediente técnico y modificaciones aprobadas, disposiciones internas y normativa aplicable.
- Verificar si la gestión técnica y administrativa de la obra se encuentra en concordancia con el expediente técnico y modificaciones aprobadas, disposiciones internas y normativa aplicable.

III.

ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1, de la “Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno”, y que ha sido ejecutado del 10 al 16 de julio de 2024, en la Municipalidad Provincial de San Román y en la referida obra, ambas ubicadas en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

IV.

INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023, el gerente de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del proyecto de

inversión pública “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno”, con CUI n.º 2597505 en adelante la **“Obra”**, por el monto de S/ 4 909 024,95; bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Seguidamente, mediante acta de inicio de obra de 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, el sub Gerente de Obras Públicas, el supervisor y el residente de obra, se dio inicio a la ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, el cual concluyó el 10 de abril de 2024.

Empero, con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 081-2024-MPSR-J/GEIN, de 16 de abril de 2024, el gerente de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por 74 días calendario, el cual se computa desde el 11 de abril al 23 de junio de 2024.

Es de precisar que, a la fecha, mediante informe n.º 115-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-LFCH de 18 de junio de 2024, la residente de Obra solicitó a la sub Gerencia de Obras Públicas, la ampliación de plazo n.º 2, por 69 días calendario; no obstante, a la fecha de la inspección física efectuada por la Comisión de Control, dicha ampliación no estuvo aprobada, actualmente la Obra se encuentra en ejecución, conforme se muestra en la ficha técnica del siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1.
Ficha técnica de obra.

DATOS GENERALES		
SECTOR	:	Gobiernos Locales
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de San Román
EJECUTA	:	Municipalidad Provincial de San Román
CADENA FUNCIONAL	:	Transporte - Transporte Urbano - Vías Urbanas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	- Fondo de compensación municipal - Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
CUI N°	:	2597505
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración Directa
RESPONSABLES ACTUALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		
RESIDENTE	:	Flores Chino Luzmila CIP n.º 161735
SUPERVISOR	:	Condori Calapuja Edgar Neptali CIP n.º 136427
DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA		
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-J/GEIN.
FECHA	:	25 de octubre de 2023.
MONTO	:	S/ 4 909 024,95.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días calendario
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA INICIAL		
INICIO	:	13 de noviembre de 2023.
FIN PROGRAMADO	:	10 de abril de 2024.
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MODIFICADO		
APROBACIÓN	:	Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 081-2024-MPSR-J/GEIN.
FECHA	:	16 de abril de 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	:	74 días calendario
PLAZO MODIFICADO	:	224 días calendario
FIN DE PLAZO MODIFICADO	:	23 de junio de 2024.
ESTADO ACTUAL	:	En ejecución.

Fuente: Información remitida por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1 – Ejecución de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno”, las cuales se exponen a continuación:

1. AGREGADOS PARA LA DOSIFICACIÓN DE CONCRETO 175 Y 210 KG/CM² INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (USO DE PIEDRA CHANCADA Y ARENA), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DEL CONCRETO Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**a) Condición:**

El Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023, establece en sus especificaciones técnicas que la dosificación de concreto 175 y 210 kg/cm², debe ser efectuado con agregados de piedra chancada y arena fina, en síntesis, se describe a continuación:

“(…)

- **Partida 02.01.02 CANAL DE DRENAJE PLUVIAL CONCRETO F'C 210 Kg/cm²**, en el *Análisis de Costo Unitario*, indica para la cantidad en 1 m³ de concreto: Agregado grueso 0.51 m³ y piedra chancada 0.77 m³.
- **Partida 04.01 VEREDAS: CONCRETO F'C 175 Kg/cm² E=10 cm (m²)**, en el *Análisis de Costo Unitario*, indica para la cantidad en 1 m² de concreto: Agregado grueso 0.0495 m³ y piedra chancada 0.0680 m³.

“(…)”

No obstante, de la inspección física efectuada a la Obra, el 10 de julio de 2024, la Comisión de Control advierte que, el agregado que se viene utilizando en Obra para la ejecución de concreto en canal de aguas pluviales, veredas, sardineles, considera concreto 175 y 210 kg/cm², conforme se detalla a continuación:

Jirón San Román

La Comisión de Control verifica las actividades de mezclado de concreto en el cual, advierte que, el hormigón para la dosificación de concreto, que además tiene la presencia de plástico y tierra, situación que fue plasmada en el acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ¹, en el cual se precisa lo siguiente:

“(…)”

- *Se aprecian trabajos de vaciado con hormigón global el cual tiene presencia de plástico y tierra, no se verifica la dosificación (…)*

“(…)”

Asimismo, esta situación se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zurriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

¹ Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ de 10 de julio de 2024, suscritas por el residente de obra, supervisor de obra, sub Gerente de Obras, supervisor y jefe de Comisión de Control.

Fotografías n.º 1 y 2
Preparación de concreto en jirón San Martín



Fotografía n.º 1: Se advierte hormigón de río para el preparado de concreto en obra, el cual incumple lo establecido en el expediente técnico, que considera el uso de piedra chancada y arena.



Fotografía n.º 2: Uso inapropiado del agregado en forma global contaminado con tierra y plástico, sin protección e inadecuadas condiciones de almacenamiento, inobservando el expediente técnico aprobado.

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Jirón Jauregui

La Comisión de Control verifica los trabajos realizados en Obra, en el cual, advierte el hormigón global para la dosificación de concreto, que además presenta plásticos y tierra, situación que fue plasmada en el acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, en el cual precisa lo siguiente:

(...)

- En la intersección con Jr. Ayacucho, se aprecia el material granular (Hormigón) sobre la vía, sobre el cual transitan peatones, con presencia de plástico y tierra.

(...)"

Asimismo, esta situación se muestra en las siguientes imágenes:

Fotografías n.º 3 y 4
Preparación de concreto en Jirón Jauregui



Fotografía n.º 3: Presencia de plástico y tierra no se verifica una adecuada dosificación.



Fotografía n.º 4: Presencia de plástico y tierra no se verifica una adecuada dosificación agregado mayor a $\frac{3}{4}$ ".

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicional a ello, es de precisar que, mediante el acta n.º 3-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 11 de julio de 2024, la residente de obra, proporcionó a la Comisión de Control, los certificados de control de calidad de concreto, en el cual se advierte la evaluación de los agregados de cantera y el diseño de mezclas de concreto, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 1 y 2
Certificados de Control de calidad de agregado y diseño de mezclas

EVALUACION DE CANTERA DE AGREGADOS

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN JR. JAUREGUI, JR. UNION Y JR. SAN ROMAN (TRAMO JR. SALABERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO".

CANTERA: HORMIGON (CANTERA ISLA)

ESPECIFICACIONES Y CALIDAD

ENSAYOS	UND	RESULTADOS
Tamaño Máximo Nominal	pulg.	1"
Módulo de finiza		4.28
Peso Especifico	Kg/cm3	2.51
Peso Unitario Suelto	Kg/cm3	1416
Peso Unitario Compactado	Kg/cm3	1487
% Humedad	%	3.08
% Absorción	%	2.31

DOSIFICACION EN OBRA

Según los resultados se han determinado las siguientes proporciones de diseño de mezcla a continuación se detalla

- Resistencia de Diseño $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$; (Cemento Portland Tipo IP)
- Cantidad de Cemento en M3 = 9.18 Bls/M3

CONCRETO $f'c=210 \text{ KG/CM}^2$		
DOSIFICACION EN VOLUMEN (p3)		
CEMENTO	AGREGADO	AGUA
1 bolsa (p3)	4.3	20.3 lt

EMRAHI LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO

DISEÑO DE MEZCLA $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN JR. JAUREGUI, JR. UNION Y JR. SAN ROMAN (TRAMO JR. SALABERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO".

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ENTIDAD: JR. JAUREGUI, JR. UNION Y JR. SAN ROMAN

CANTERA: CANTERA ISLA

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2024

PROCESO DE DISEÑO:

METODO DE DISEÑO GLOBAL

El requerimiento promedio de resistencia a la compresión $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ a los 28 días entonces la resistencia promedio $f'cr = 254 \text{ Kg/cm}^2$

Las condiciones de colocación permiten un asentamiento de 3" a 4" (76.2 mm. A 101.6 mm.).

Dado el uso del agregado grueso, se utilizará el único agregado de calidad satisfactoria y económicamente disponible, el cual cumple con las especificaciones. Cuya graduación para el diámetro máximo nominal es de: 1" (25.40mm)

Además se indica las pruebas de laboratorio para los agregados realizadas previamente:

RESULTADOS DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS FISICAS	AGREGADO GLOBAL (GRAVA)
P.s de Cemento	2.88
P.s Global	2.51
P.s Suelto	
P.U. Variado Global	1487
P.U. Suelto Global	1416
% de Absorción Global	2.31
% de Humedad Natural Global	3.08
Módulo de Finiza Global	4.28

Los cálculos aparecerán únicamente en forma esquemática:

- El asentamiento dado es de 3" a 4" (76.20 mm. a 101.6 mm.) 1" (25.40mm)
- Se usará el agregado disponible en la localidad, el cual posee un diámetro nominal:
- Puesto que no se utilizará aire incorporado, pero la estructura estará expuesta a intemperismo severo, la cantidad aproximada de agua de mezclado que se empleará para producir el asentamiento indicado será de: 188 Lt/m3
- Como el concreto no estará sometido a intemperismo severo se considera un contenido de aire atrapado de: 1.5 %

Imagen n.º 1: El informe de diseño de mezclas indica el uso de hormigón global.

Imagen n.º 2: Porcentaje de cemento y hormigón global.

Fuente: Acta n.º 3-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 11 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zurriol Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00

Como se describe, se advierte el incumplimiento del agregado (hormigón global) para la dosificación de concreto 175 y 210 kg/cm2 en Obra, el cual no considera el uso de piedra chancada y arena conforme lo establece el Expediente Técnico de la Obra, además de presentar contaminación por presencia de tierra y plástico, por la inadecuada protección y almacenamiento.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, Resolución Ministerial n.º 355-2018-VIVIENDA y Resolución Ministerial n.º 191-2021-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009, 22 de octubre de 2018 y 7 de julio de 2021, respectivamente.**

Norma E.060 Concreto Armado

CAPÍTULO 3

MATERIALES

"(...)"

3.3 AGREGADOS

"(...)"

3.3.4 Los agregados fino y grueso deberán ser manejados como materiales independientes. Cada una de ellos deberá ser procesado, transportado, manipulado,



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

almacenado y pesado de manera tal que la pérdida de finos sea mínima, que mantengan su uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos.

"(...)

3.3.8 La granulometría seleccionada para el agregado deberá permitir obtener la máxima densidad del concreto con una adecuada trabajabilidad en función de las condiciones de colocación de la mezcla.

"(...)"

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

"(...)

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes

"(...)"

5.8 MEZCLADO DEL CONCRETO

"(...)

5.8.4 El concreto preparado en obra se debe mezclar de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(e) El manejo, la dosificación y el mezclado de los materiales deben cumplir con las disposiciones aplicables de —Standard Specification for Ready-Mixed Concrete (ASTM C 94M).

"(...)"

- ✓ **Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno", aprobado Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-JIGEIN.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"(...)

02.01.02 CANAL DE DRENAJE PLUVIAL $F''C=210 \text{ kg/cm}^2 \text{ (m}^3\text{)}$

(...)

AGREGADO FINO

El agregado fino (arena gruesa) para la preparación de concreto, deberá ajustarse a los requerimientos de la AASHTO M-6 y deberá cumplir con los requerimientos de gradación del cuadro.

(...)

Designación de Malla (Abertura Cuadrada)	Porcentaje en Peso Pasa la Malla %
3/8"	100
Nº4	95-100
Nº16	45-800
Nº30	25-55
Nº50	10-30

(...)

AGREGADO GRUESO

El agregado grueso para la preparación de concreto, se ajustará a los requerimientos de la AASHTO M-80, cuyo tamaño predominante en más de 90% será piedra chancada de 3/4.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

(...)
04.01 VEREDAS: CONCRETO $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ $E=10\text{cm}$ (m2)

(...)
AGREGADO FINO

El agregado fino (arena gruesa) para la preparación de concreto, deberá ajustarse a los requerimientos de la AASHTO M-6 y deberá cumplir con los requerimientos de gradación.

(...)

Designación de Malla (Abertura Cuadrada)	Porcentaje en Peso Pasa la Malla %
3/8"	100
N°4	95-100
N°16	45-800
N°30	25-55
N°50	10-30

(...)

AGREGADO GRUESO

El agregado grueso para la preparación de concreto, se ajustará a los requerimientos de la AASHTO M-80, cuyo tamaño predominante en más de 90% será piedra chancada de 3/4.

(...)"

ANÁLISIS DE COSTO UNITARIO

"(...)"

Partida	02.01.02	CANAL DE DRENAJE PLUVIAL: CONCRETO F'C=210 KG/CM2				Rend:	16.0000 m3/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
Mano de Obra							
47 00007	OPERARIO	HH	2.000	1.0000	15.97	15.97	
47 00008	OFICIAL	HH	2.000	1.0000	13.51	13.51	
47 00009	PEON	HH	8.000	4.0000	11.06	44.24	
						73.72	
Materiales							
05 00357	AGREGADO GRUESO	M3		0.5040	45.00	22.68	
05 07120	PIEDRA CHANCADA	M3		0.7700	85.00	65.45	
21 00003	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL		10.4690	25.00	261.73	
39 00002	AGUA	M3		0.1990	22.00	4.38	
						354.24	
Equipo							
37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	73.72	2.21	
48 00043	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	HM	1.000	0.5000	13.50	6.75	
49 07001	VIBRADOR PARA CONCRETO 4HP	HM	0.500	0.2500	12.00	3.00	
						11.96	
						Costo Unitario por m3 :	
						439.92	



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

Partida	04.01	VEREDAS: CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=10cm				Rend:	130.0000 m2/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
Mano de Obra							
47 00007	OPERARIO	HH	4.000	0.2482	15.97	3.93	
47 00008	OFICIAL	HH	1.000	0.0615	13.51	0.83	
47 00009	PEON	HH	6.000	0.3692	11.06	4.08	
						8.84	
Materiales							
05 00358	AGREGADO FINO	M3		0.0495	33.00	1.63	
05 07120	PIEDRA CHANCADA	M3		0.0680	85.00	5.78	
21 00003	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL		0.7949	25.00	19.87	
39 00002	AGUA	M3		0.0109	22.00	0.24	
						27.52	
Equipo							
37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	8.84	0.27	
48 00043	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	HM	1.000	0.0615	13.50	0.83	
49 07001	VIBRADOR PARA CONCRETO 4HP	HM	0.500	0.0308	12.00	0.37	
						1.47	
						Costo Unitario por m2 :	
						37.83	

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos sobre la falta de uso de piedra chancada y arena generan el riesgo la calidad del concreto y la vida útil de la Obra.

2. INAPROPIADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN Y DESORDEN EN OBRA PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES A TRABAJADORES Y CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR LA ZONA.

a) Condición:

El Reglamento Nacional de Edificaciones en su Norma G.050, establece que, el lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para lo cual se debe considerar entre otros, la organización de las áreas de trabajo, accesos y vías de circulación, vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras; además de, considerar la señalización, orden y limpieza, gestión de residuos.

No obstante, de la visita de inspección física efectuada a la Obra por la Comisión de Control el 10 de julio de 2024, se advierte la falta de protección a las varillas de acero, tránsito peatonal sin vías alternas, acumulación de material excedente sin señalización, situación que fue registrada en el acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, conforme se detalla a continuación:

Jirón San Román

La Comisión de Control verifica los trabajos realizados en Obra evidenciando la falta de protección de varillas de acero expuestas en durmientes de encofrado, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISEPÉ Zúñiga Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonora FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

Fotografías n.º 5 y 6
Inapropiadas condiciones de seguridad en Obra



Fotografía n.º 5: Falta de protección de durmientes varillas de acero expuesto.



Fotografía n.º 6: Falta de protección de varillas de acero expuesto.

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Jirón Jorge Chávez con Jirón Unión

La Comisión de Control verifica que el área de trabajo se encuentra sin señalización, sin vías alternas presentándose alto tránsito peatonal, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Fotografías n.º 7 y 8
Inapropiadas condiciones de seguridad sin señalización para tránsito peatonal



Fotografía n.º 7: Falta de señalización y vías alternas para tránsito peatonal.



Fotografía n.º 8: Falta de señalización y vías alternas para tránsito peatonal.

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Jirón Jauregui

La Comisión de Control verifica la presencia de material excedente acumulado en la vía, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Fotografías n.º 9 y 10
Inapropiadas condiciones de seguridad sin señalización para tránsito peatonal



Fotografía n.º 9: Falta de manejo de material excedente.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00



Fotografía n.º 10: Falta de señalización y manejo de material excedente

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley n.º 30222, de 11 de julio de 2014.**

"(...)

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

(...)

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.*
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.*

(...)

Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones".

(...)"

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

NORMA TECNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

"(...)

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)"



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta sobre las inapropiadas condiciones de seguridad genera el riesgo de ocasionar accidentes a trabajadores y ciudadanos que transitan por la zona.

3. FALTA DE ALINEAMIENTO DE VIVIENDA CON RESPECTO A LOS PREDIOS CONTINUOS, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y LA CIRCULACIÓN PEATONAL; ASÍ COMO SU CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

a) Condición:

El Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-J/GEIN, considera las metas establecidas para la Obra, en el cual, se advierte en el Plano general -Tramo 05 y parque San Miguel de San Román, lamina A-05, el alineamiento continuo de ambos márgenes de la vía, en todo el tramo del jirón San Román, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 3 y 4
Plano de ubicación - vivienda sobresalida



DESCRIPCION DE LA VIA A INTERVENIR:

Imagen n.º 3: Se señala la ubicación de la vivienda que interrumpe el tránsito peatonal.
DISEÑO EN PLANTA-TRAMO 05.

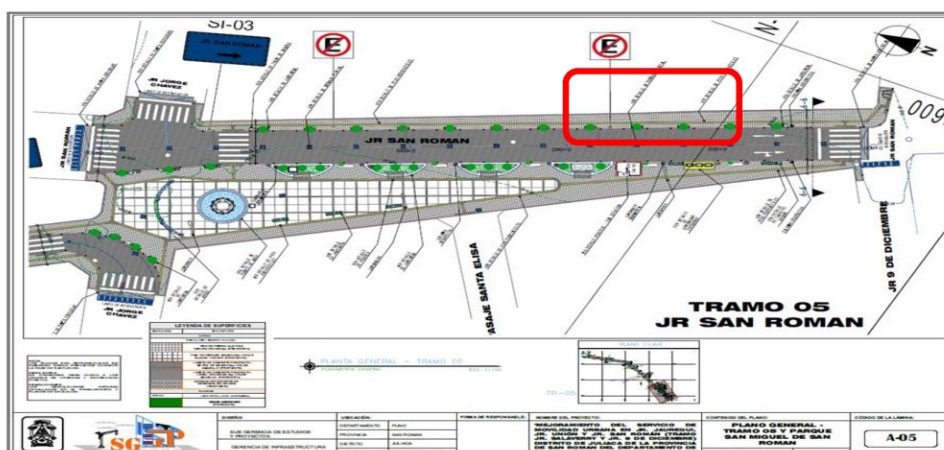


Imagen n.º 4: Plano general, en el cual se muestra el jirón San Román desde la progresiva 00+000 a la progresiva 00+030, con viviendas alineadas de forma continua.

Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Empero de la inspección física realizada a la Obra por la Comisión de Control de 10 de julio de 2024, se advierte en la progresiva 0+030 del jirón San Román, vivienda rústica sobresaliente al alineamiento de la vía, dicha situación fue registrada en el acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, en el cual se precisa lo siguiente:

“(…)

- En la progresiva 0+030, se observa vivienda de material rustico sobresaliente en la vía, el cual interrumpe el libre tránsito peatonal, además el cumplimiento de las metas del expediente técnico, pues está considerado para la pavimentación en el expediente técnico de la obra.

(…)”

Es de precisar que, la Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021; establece que, el terreno donde se ejecutara la Obra debe contar con un acta de libre disponibilidad de terreno antes del inicio de los trabajos físicos; no obstante, como advierte la Comisión de Control, un tramo en la progresiva 0+030 se consideró metas dentro del Expediente Técnico, empero, físicamente el terreno no se encuentra disponible, tal como se muestra en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 11
Vivienda no alineada que impide la construcción de veredas



Fotografía n.º 11: Se muestra la falta de alineamiento de viviendas (predio sobresalido con área de afectación).

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, mediante informe n.º 028-2024/MPSR-J/GEN/SGOP/RO-LFCH, de 13 de febrero de 2024, informe n.º 043-2024/MPSR-J/GEN/SGOP/RO-LFCH, de 11 de marzo 2024, respectivamente, la residente de obra solicitó al sub Gerente de Obras Públicas, la intervención de la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a este punto; asimismo, mediante informe n.º 096-2024/MPSR-J/GEN/SGOP/RO-LFCH, de

22 de mayo del 2024, solicitó al sub Gerente de Obras Públicas, la alineación de vía por sección vial del jirón San Román tramo (Jr. Jorge Chávez – Jr. 9 de Diciembre), empero a la fecha no se tiene la atención de la misma.

Como se describe, a pesar de las reiteradas solicitudes de parte de la residencia de obra, a la fecha no se tiene respuesta a la misma, situación que podría ocasionar el incumplimiento de los objetivos establecidos en el Expediente Técnico de la Obra.

b) Criterio:

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, Resolución Ministerial n.º 355-2018-VIVIENDA y Resolución Ministerial n.º 191-2021-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009, 22 de octubre de 2018 y 7 de julio de 2021, respectivamente.**

NORMA A.010 – Condiciones Generales de diseño

"(...)

Capítulo I Características de diseño

(...)

Artículo 10.-

El Plan de Desarrollo Urbano puede establecer retiros para ensanche de la(s) vías (s) en que se ubica el predio materia del proyecto de la edificación, en cuyo caso esta situación deberá ser indicada en el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios o en el certificado de Alineamiento.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, de 23 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

CAPITULO V

FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSION

SUBCAPITULO I

DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(...)"



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zúñiga Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

(...)

5.4. PROCESOS PREVIOS AL INICIO DE OBRA

(...)

- El terreno donde se ejecutará la obra debe contar con un acta de libre disponibilidad de terreno antes de inicio con los trabajos físicos.

(...)

5.4.1. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Contando con la conformidad para el inicio de los trabajos, el residente y el supervisor de obras procederán a suscribir el acta de entrega del terreno antes de iniciar la obra, delimitando la zona donde se efectuará la obra, anexando los documentos del terreno (escritura pública, testimonio, etc.) que sustente y acredite la propiedad.

(...)

5.4.3. INFORME DE COMPATIBILIDAD

El informe de compatibilidad tiene como objetivo analizar la coincidencia del expediente técnico con la situación real del terreno y elaborar el informe correspondiente (...).

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta sobre la falta de alineamiento de vivienda pone en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico de la Obra y la circulación peatonal; así como su culminación y funcionamiento.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zúñiga Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00

4. EJECUCIÓN DE OBRA FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICATORIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA MISMA, ADEMÁS PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS INDIRECTOS, CONLLEVANDO A AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, Y PONER EN RIESGO SU CULMINACIÓN.

a) Condición:

El Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023, establece un plazo de ejecución de 150 días calendario; es de precisar que, la Obra inicio su ejecución el 13 de noviembre de 2023 y su fecha de culminación fue el 10 de abril de 2024; empero, cuenta con una ampliación de plazo de ejecución n.º 1, por 74 días calendario, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 081-2024-MPSR-J/GEIN de 16 de abril de 2024, siendo su nueva fecha de culminación 23 de junio de 2024.

Empero, de la inspección física efectuado a la Obra, el 10 de julio de 2024, se advierte que la Obra se encuentra en ejecución, a pesar de que dicho plazo ya culminó.

Al respecto, mediante acta n.º 1-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de la misma fecha, la residente de obra, proporcionó a la Comisión de Control el informe n.º 115-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-LFCH, de fecha 18 de junio del 2024, en la cual, la residente de obra presentó el informe sustentatorio de ampliación de plazo de ejecución de Obra n.º 2; no obstante, a la fecha 10 de julio del presente, no se encuentra aprobada por la Entidad.



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- ✓ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

"(...)

Artículo 1º. - APROBAR las siguientes normativas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa:

(...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, de 23 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

CAPITULO V

FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSION

SUBCAPITULO I

DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

"(...)

5.5. PROCESOS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS

(...)

5.5.1. MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO

Gran parte de los expedientes técnicos se modifican por diversos factores, ya sean por omisiones o porque se requieran hacer nuevas obras complementarias. Están referidas a:

- Ampliación de plazo.

(...)

"(...)

Ninguna modificación, procederá o podrá ejecutarse sin un documento de autorización emitido por la Gerencia Municipal. (...)"



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zúñiga Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, sobre la ejecución fuera de los plazos establecidos podría afectar la legalidad de las actuaciones de los responsables, y mayores costos indirectos, lo que conllevaría a ampliaciones presupuestales y poner en riesgo su culminación.

5. RETRASO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE MAYORES COSTOS INDIRECTOS EN PERJUICIO DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO, Y POSTERGAR SU FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.**a) Condición:**

Al respecto, de la verificación a la valorización mensual junio – 2024², se advierte un avance físico mensual de S/ 290 176,04, que representa el 6,40% respecto al costo directo de la Obra conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2.
Resumen de valorización programada & ejecutada (Costo directo).

Datos del cronograma		VALORIZACIÓN DE OBRA – COSTRO DIRECTO						Obs.
		PROGRAMADO			FÍSICO EJECUTADO			
Nº	Mes	Monto S/	% Prog.	% Acum.	Monto S/	% Ejecutado	% Acum.	
0	Inicio	S/ 0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	-
01	Nov-23	8 231,68	0,19%	0,19%	8 231,68	0,19%	0,19%	
02	Dic-23	36 385,58	0,86%	1,06%	36 385,58	0,86%	1,06%	
03	Ene-24	70 088,59	1,66%	2,72%	70 088,60	1,66%	2,72%	
04	Feb-24	49 545,63	1,17%	3,89%	49 545,63	1,17%	3,89%	
05	Mar-24	138 900,59	3,29%	7,18%	138 900,59	3,29%	7,18%	
06	Abr-24	190 780,97	4,52%	11,70%	195 062,00	4,62%	11,80%	
07	May-24	1 065 173 590	25,22%	36,92%	310 012,87	7,34%	19,14%	Retrasada
08	Jun-24	2 663 752 690	63,08%	100,00%	290 176,04	6,40%	25,53%	Retrasada
Total S/		4 222 859,32	100,00%	100,00%	1 158 615,89	25,53%		

Fuente: Gráfico de control de Obra al mes de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se advierte en el cuadro anterior, de la valorización mensual junio - 2024 en concordancia con el expediente técnico de Obra se advierte el retraso en la ejecución mensual y acumulada; toda vez que, a dicho mes la Obra debió tener un avance mensual de 63,08% y un avance acumulado de 100%; no obstante, cuenta con una ejecución física mensual real de 6,40% y acumulado de 25,53%, con lo cual se advierte un retraso en la Obra del 74,47%, lo cual inobserva el cronograma del expediente técnico, que establece el cronograma de ejecución de partidas y metrados.

b) Criterio:

Los hechos expuestos descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, de 23 de enero de 2019 y modificatorias.**

² Acta n.º 3-2024-CG/OCI-0465/SCG/ZNVQ, de 11 de julio de 2024.

"(...)

CAPITULO V

FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSION

SUBCAPITULO I

DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES

"(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

"(...)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

"(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

"(...)

5.5. PROCESOS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS

"(...)

5.5.3. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

"(...)

Durante la ejecución de la obra, el residente de obra deberá cumplir con los avances parciales establecido en el cronograma de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, la Subgerencia de Obras Públicas emitirá un documento para que sustente las causas de retraso, el residente deberá emitir informe al respecto y presentar dentro de los siete (7) días calendarios, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

"(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita sobre el retraso del avance de la ejecución de Obra podría generar el riesgo de mayores costos indirectos en perjuicio del uso eficiente de los recursos del estado, postergando su funcionamiento del proyecto.

6. RESIDENTE DE OBRA INCUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE OBRA – JUNIO DE 2024, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL ADECUADO DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la visita de recopilación de información efectuada por la Comisión de Control a la Sub Gerencia de Obras Públicas, se advierte que, la residente de obra no efectuó la presentación del Informe Mensual correspondiente al mes de junio 2024.

Es de precisar que, mediante memorándum n.º 0613-2024-MPSR-J/GEIN/SGOWBM, de 9 de julio de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas efectuó a la residente de obra una llamada



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zurriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

de atención por la no presentación del mencionado informe; no obstante, a la fecha no se efectuó su entrega.

Al respecto, se indica que, la Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021, establece el plazo para la presentación del informe mensual por parte del residente a la Sub Gerencia de Obras, que es de un plazo máximo de 5 días hábiles del mes siguiente.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

"(...)

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normativas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

(...)

8. El ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, de 23 de enero de 2019 y modificatorias.**

"(...)

CAPITULO V

FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSION

SUBCAPITULO I

DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES

(...)

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase ejecución

(...)

29.6 Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente directiva.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

"(...)

5.5. PROCESOS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS

(...)

5.5.2. INFORME TECNICO MENSUAL

(...)



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zúñiga Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

Los informes mensuales cuantitativos y cualitativos de avance físico y financiero lo realizará el residente de obra: asumiendo la responsabilidad por su contenido, dicho informe se presentará al supervisor de obra en un plazo máximo de 03 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, luego el supervisor de obra verificará en obra y analizará la información presentada, de encontrarse conforme la remitirá dentro de los 02 días hábiles siguientes al residente de obra, quien lo presentará a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

(...)

5.6. FUNCIONES

(...)

5.6.4. INGENIERO RESIDENTE

(...)

- El Residente presentará el informe mensual de avance de obra a Supervisor de obra bajo responsabilidad. El informe mensual de avance mensual de obras deberá ser presentado a la Sub Gerencia de Obras Públicas en un plazo máximo de 05 días hábiles del mes siguiente.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita sobre el incumplimiento de presentación de informe mensual junio 2024, pone en riesgo el control adecuado de la Obra.

7. AUSENCIA DEL CUADERNO DE OBRA PODRÍA AFECTAR EL OPORTUNO REGISTRO, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

a) Condición:

La Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, establece que el residente de obra tiene la función de disponer la permanencia diaria del cuaderno de obra en la ejecución de la misma, así mismo precisa lo siguiente:

"(...)

5.4. PROCESOS PREVIOS AL INICIO DE OBRA:

(...)

5.4.2. CUADERNO DE OBRA

(...)

En el cuaderno de obra se debe registrarse:

(...)

- Avances de obra (cuantificando las partidas ejecutadas).
- Consultas
- Aprobación de avance u ordenes de trabajo.
- Ingreso de materiales, equipos, personal, etc. (cuantificado).
- Metrados de avance para valorizaciones.

(...)"

No obstante, la Comisión de Control durante la visita de recopilación de información mediante acta n.º 3-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ de 11 de julio de 2024, evidenció la ausencia del cuaderno en Obra, situación que afecta el adecuado y oportuno, registro de anotaciones para el control de la ejecución de Obra.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

De lo descrito, se advierte que, la presencia del cuaderno de obra en instalaciones de la Obra es imprescindible, para su correcto control, ante la ausencia de este se estaría inobservando la Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román.

b) Criterio:

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- ✓ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

"(...)

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normativas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

"(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

"(...)"

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA.**

"(...)

Norma G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

"(...)

CAPITULO IV de las personas responsables de la construcción

"(...)

Sub-Capítulo II: Del Profesional Responsable de Obra

Artículo 34.- Es de obligación del Profesional Responsable de Obra llevar, mantener actualizado y firmar el Cuaderno de Obra.

"(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de junio de 2021.**

"(...)

5.5. PROCESOS DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS

5.5.2. INFORME TECNICO MENSUAL

"(...).

5.6. FUNCIONES

"(...)

5.6.4. INGENIERO RESIDENTE

"(...)

Disponer la permanencia del cuaderno de obra ínsitu.

"(...)



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

6.2 LLENADO DEL CUADERNO DE OBRA

(...)

El residente de obra será responsable del uso y llenado total de las páginas (no debe dejar espacios vacíos) del cuaderno de obra. Su presentación al supervisor de obra será obligatoria en cada una de sus visitas.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, sobre la ausencia del cuaderno de obra podría afectar el oportuno registro, control y cumplimiento de metas de la Obra.

8. IRREGULARES PRESTAMOS DE CEMENTO CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PODRÍAN AFECTAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN, MANEJO DEL ALMACÉN Y SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA.**a) Condición:**

La Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021, establece que, los insumos que se adquiere para la Obra, se usen únicos y exclusivamente para la ejecución de la Obra, conforme al expediente técnico aprobado hasta la entrega correspondiente.

Empero, de la inspección física efectuada a la Obra, el 10 de julio de 2024, la Comisión de Control advierte el préstamo de cemento tipo IP en una cantidad de 150 bolsas para la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo San Isidro del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno", ello mediante acta de préstamo de materiales de 9 de abril de 2024, suscrito por el residente de obra y el almacenero de la obra en mención, y de la residente de obra, supervisor de obra y almacenera de la obra.

Asimismo, se advierte un segundo préstamo de 200 bolsas cemento tipo IP para la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud de primer nivel del establecimiento San Juan de Dios Taparachi en la urbanización Taparachi de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno", mediante acta de préstamo de cemento portland tipo IP, de 29 de mayo de 2024, suscrito por el residente de obra y el almacenero de la obra en mención, y de la residente de obra, supervisor de obra y almacenera de la obra, conforme se muestran en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zúñiga Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonora FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

Imágenes n.ºs 5 y 6
Actas de préstamo de cemento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
1920 - 2020

ACTA DE PRÉSTAMO DE MATERIALES

En la Ciudad de Juliaca de la Municipalidad Provincial de San Román - Región Puno, a los 09 días del mes de abril del año 2024, se constituyeron los señores: Ing. Emiliano Condori Ticona Residente de obra, Ing. Hector Hermas Gomez Zarate, Supervisor de obra, ejecutores de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" (I ETAPA). Para solicitar préstamo de MATERIALES, y de la otra parte la Ing. Luzmila Flores Chino, residente de obra, Ing. Edgar Neptali Condori Calapuja, supervisor de obra, Roxana Irene Carahua Siga, almacenista, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI, JR. UNION Y JR. SAN ROMÁN (TRAMO JR. SALAVERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO", y previa autorización de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de San Román, se realiza el préstamo de acuerdo al siguiente detalle:

Primero. Materiales, cemento se entrega en calidad de préstamo, de los almacenes de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Union y Jr. San Román (Tramo Jr. Salaverry y Jr. 9 de Diciembre) del Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Puno" los siguientes insumos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CEMENTO	UNDO	150

Segundo: Los ejecutores de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" (I ETAPA), se comprometen a devolver los Materiales en el mismo almacén o en el lugar que se asigne, bajo su entera responsabilidad, en caso contrario se somete a las acciones legales correspondientes, en materia de incumplimiento o perjuicio que pueda causar a la institución.

Tercero. - para su cumplimiento del presente firman los presentes:

FIRMA DEL PRESTAMISTA **FIRMA DEL PRESTATARIO**

Imagen n.º 5: Acta de primer prestamos de cemento por la cantidad de 150 bolsas, no devueltos a la fecha.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
1920 - 2020

ACTA DE PRESTAMO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP

En las instalaciones de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI, JR. UNION Y JR. SAN ROMÁN (TRAMO JR. SALAVERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" a los 28 días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro, se constituyeron los señores Ing. MARIO GUSTAVO CHIQUEL GUISPE, residente de obra, Ing. ALAN DANTE CONDORI CHOQUEMAMANI, supervisor de obra, NIVEL DEL ESTABLECIMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO", para solicitar materiales de construcción en calidad de préstamo (CEMENTO PORTLAND TIPO IP).

PRIMERO. - Los Responsables de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO", solicitan en calidad de PRÉSTAMO materiales de construcción (CEMENTO PORTLAND TIPO IP) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI, JR. UNION Y JR. SAN ROMÁN (TRAMO JR. SALAVERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", representados por los ejecutores Ing. LUZMILA FLORES CHICO, residente de obra, Ing. EDGAR NEPTALI CONDORI CALAPUJA, supervisor de obra y almacenista ROXANA CORAHUA QUIZA, quienes hacen entrega de lo siguiente:

Nº	DESCRIPCION	UM	TOTAL PRESTAMO	ESTADO
01	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BOLSA	200	BUENO

SEGUNDO. - Los ejecutores de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACION TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO", se comprometen a devolver los Materiales de Construcción, 200 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP, la devolución se realizará en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI, JR. UNION Y JR. SAN ROMÁN (TRAMO JR. SALAVERRY Y JR. 9 DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" en el mismo estado en un plazo CUANDO SEA GENERADA LA ORDEN DE COMPRA a partir de la fecha, en caso contrario se someterán a las acciones correspondientes en materia de incumplimiento o perjuicio que pueda causar a la institución.

TERCERO. - Se concluye el presente ACTA en señal de conformidad firmando los presentes en cuatro (04) ejemplares, a los 28 días del mes de MAYO del 2024.

RECIBI CONFORME: **ENTREGUE CONFORME:**

Imagen n.º 6: Acta de segundo prestamos de cemento por la cantidad de 200 bolsas, no devueltos a la fecha.

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, a la fecha s inspección física efectuada a la Obra, no se proporcionó a la Comisión de Control, el acta de devolución que acredite la devolución de los materiales en mención.

b) Criterio:

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

✓ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

"(...)

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normativas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

"(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.

"(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

"(...)

5.6. FUNCIONES

"(...)

5.6.4. INGENIERO RESIDENTE

"(...)

- *Fiscalizar que los insumos que se adquiere para la obra, se usen únicos y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme al expediente técnico aprobado hasta la entrega correspondiente (...).*

c) Consecuencia:

La situación descrita de préstamos de cemento contraviniendo a la norma, podría afectar la adecuada administración, manejo de almacén y sostenibilidad de la Obra.

9. CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ÓPTIMA EJECUCIÓN, LA CALIDAD E INCREMENTO DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PERJUICIO DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

a) Condición:

El Expediente Técnico de la Obra aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023, en el apartado Gastos Generales detalla el presupuesto analítico de dichos gastos, en el cual, se advierte el personal profesional y técnico considerado para la ejecución de la Obra, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7

Presupuesto de costo indirecto – gastos generales – expediente técnico

2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						
	Descripción	Cant	Num de	Participacion	Costo	Parcial
			meses	Obra	Mensual (S/.)	S/.
1.00.00	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO					149,250.00
1.01	Residente de Obra III	1.0	5.0	1.00	4,200.00	21,000.00
1.02	Asistente Técnico II	1.0	5.0	1.00	2,100.00	10,500.00
1.03	Administrador de Obra	1.0	5.0	1.00	2,400.00	12,000.00
1.04	Asistente Administrativo I	1.0	5.0	1.00	1,800.00	9,000.00
1.05	Maestro de Obra II	1.0	5.0	1.00	2,550.00	12,750.00
1.06	Topógrafo	1.0	5.0	1.00	1,800.00	9,000.00
1.07	Ingeniero especialista (Ambiental y/o Seguridad)	1.0	5.0	0.50	3,600.00	9,000.00
1.08	Ingeniero especialista (Mecánico eléctrico)	1.0	5.0	0.50	3,600.00	9,000.00
1.09	Ingeniero especialista (Sanitario)	1.0	5.0	0.50	3,600.00	9,000.00
1.10	Ingeniero especialista (Arquitecto)	1.0	5.0	0.50	3,600.00	9,000.00
1.10	Ingeniero especialista (Electricista)	1.0	5.0	0.50	3,600.00	9,000.00
1.12	Asistente coordinador de obras	1.0	5.0	1.00	2,250.00	11,250.00
1.13	Asistente legal	1.0	5.0	1.00	2,250.00	11,250.00
1.14	Asistente controlador de campo	1.0	5.0	1.00	1,500.00	7,500.00

Imagen n.º 7: Muestra el detalle de profesionales requeridos según expediente técnico aprobado.

Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

Al respecto, de la visita de inspección física efectuada a la Obra el 10 de julio de 2024, la Comisión de Control advierte el personal técnico que labora en Obra, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Registro de asistencia en Obra del personal profesional

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

LAZARUS
102
1994 - 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA - PERSONAL TÉCNICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. JAUREGUI, JR. UNIÓN Y JR. SAN ROMÁN FRAMO (JR. SALAVEPPY Y JR. S DE DICIEMBRE) DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"						
FECHA: 10-07-2024						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA
1	FLORES CHINO LUZMILA	RESIDENTE DE OBRA	02306685	6:45	[Firma]	
2	SALAS TICONA RONY	ADMINISTRADOR DE OBRA	42142854			
3	HALLASI PANIAGUA DAVID LEOPOLDO	ASISTENTE TÉCNICO	73742472	6:53	[Firma]	
4	MAMANI AQUINO WALTER	MAESTRO DE OBRA	02447691	6:45	[Firma]	
5	CARAHUA SISA ROXANA IRENE	ALMACENERA	45705504	6:38	[Firma]	
6	VILCA MAMANI ELOY	INGENIERO DE SEGURIDAD	60019750	6:40	[Firma]	
7	PORTADA MAMANI LUIS ALBERTO	TÉCNICO DE LABORATORIO	41981417	6:50	[Firma]	
8	ARAPA COILA JAVIER CONSTANTINO	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	01287072	6:50	[Firma]	
9	SALAZAR APAZA JOHANNA DANITZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	44045069	6:50	[Firma]	
10	PASTOR TICONA RONALD TEOFILO	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	41192982			
11	JUAN YANA YANA	INGENIERO ESPECIALISTA	40748069			
12	BARRANTES YUCRA YOHON FREDY	ASISTENTE COORDINADOR DE OBRA	73359055	6:51	[Firma]	

Imagen n.º 8: Registro de asistencia del personal profesional de fecha 10-07-2024, indicando cargo y especialidad

Imagen n.º 8: Registro de asistencia del personal profesional de fecha 10-07-2024, indicando cargo y especialidad.

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo descrito se advierte que, existe la contratación de personal no establecido en el Expediente Técnico de la Obra, tales como el especialista en pavimentos, el especialista en costos y presupuestos y el ingeniero especialista (no indica la especialidad), este último según la verificación realizada es ingeniero mecatrónico, el cual no está considerado en el expediente técnico aprobado.

b) Criterio:

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- ✓ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

"(...)

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normativas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

"(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.

"(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román, aprobada con Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

"(...)

5.6. **FUNCIONES**

(...)

5.6.4. **INGENIERO RESIDENTE**

(...)

- *Controlar que el personal que labora en la obra sea en el número y apreciabilidad previsto en el expediente técnico.*

(...)".

c) Consecuencia:

La situación expuesta de la contratación de personal no establecido en el expediente técnico podría afectar a la óptima ejecución, calidad e incremento de los costos indirectos en perjuicio del uso eficiente de los recursos del estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
VALENCIA QUISPE Zuriel Noe
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Durante la ejecución del presente Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de la Obra, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance de Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonora FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Dicha información no aplica para el presente informe.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de Obra, se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución de Obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Ejecución de Obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Juliaca, 22 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
LLAVILLA Crisp Leonor FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2024 18:55:41 -05:00

Crisp Leonor Gutierrez Llavilla
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VALENCIA
QUISPE Zuriel Noe FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2024 18:49:01 -05:00

Zuriel Noe Valencia Quispe
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ORTEGA
SERRUTO Higinio Melitón FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2024 19:05:15 -05:00

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **AGREGADOS PARA LA DOSIFICACIÓN DE CONCRETO 175 Y 210 KG/CM2 INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA (USO DE PIEDRA CHANCADA Y ARENA), SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DEL CONCRETO Y LA VIDA UTIL DE LA OBRA.**

N°	Documentos
1	Acta n.° 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.
2	Acta n.° 3-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 11 de julio de 2024.
3	Carta n.° 17-2024-/EMRC/LSCA, de 7 de abril de 2024
4	Expediente Técnico de Obra Aprobado, Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023.

2. **INAPROPIADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y DESORDEN EN OBRA PODRÍAN OCASIONAR ACCIDENTES A TRABAJADORES Y POBLADORES DE LA ZONA.**

N°	Documentos
1	Acta n.° 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.

3. **FALTA DE ALINEAMIENTO DE VIVIENDA CON RESPECTO A LOS PREDIOS CONTINUOS, PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y LA CIRCULACION PEATONAL; ASI COMO LA CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA**

N°	Documentos
1	Acta n.° 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.
2	Informe n.° 096-2024/MPSR-J/GEN/SGOP/ROLFCH, de 22 de mayo del 2024.
3	Expediente Técnico de Obra Aprobado, Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023.

4. **EJECUCIÓN DE OBRA FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICATORIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA MISMA, ADEMÁS PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS INDIRECTOS, CONLLEVANDO A AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, Y PONER EN RIESGO SU CULMINACIÓN.**

N°	Documentos
1	Acta n.° 1-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.
2	Informe n.° 115-2024/MPSR-J/GEN/SGOP/RO-LFCH, de 22 de mayo del 2024.

5. **RETRASO DEL AVANCE DE EJECUCION DE OBRA SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE MAYORES COSTOS INDIRECTOS EN PERJUICIO DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO, Y POSTERGAR SU FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.**

N°	Documentos
----	------------

1	Acta n.° 3-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 11 de julio de 2024.
2	Valorización mensual de Obra – junio 2024.
3	Expediente Técnico de Obra Aprobado, Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023.

6. RESIDENTE DE OBRA INCUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE OBRA – JUNIO DE 2024, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL ADECUADO DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

N°	Documentos
1	Acta n.° 1-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.
2	Memorándum n.° 0613-2024-MPSR-J/GEIN/SGOWBM, de 9 de julio de 2024.

7. AUSENCIA DEL CUADERNO DE OBRA PODRIA AFECTAR EL OPORTUNO REGISTRO, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO DE INVERSION.

N°	Documentos
1	Acta n.°3-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ de 11 de julio de 2024.

8. IRREGULARES PRESTAMOS DE CEMENTO CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, PODRÍAN AFECTAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN, MANEJO DEL ALMACÉN Y SOSTENIBILIDAD DE LA OBRA.

N°	Documentos
1	Acta n.° 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.
2	Acta de préstamo de materiales, de 9 de abril de 2024.
3	Acta de préstamo de cemento portland tipo IP, de 29 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por
 VALENCIA QUIISPE Zurriel Noe
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-07-2024 18:48:29 -05:00

9. CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPTIMA EJECUCIÓN, CALIDAD E INCREMENTO DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PERJUICIO DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

N°	Documentos
1	Acta n.° 2-2024-CG/OCI-0465/SCC/ZNVQ, de 10 de julio de 2024.
2	Expediente Técnico de Obra Aprobado, Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 0114-2023-MPSR-J/GEIN, de 25 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-07-2024 18:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-07-2024 19:04:25 -05:00

Juliaca, 22 de julio de 2024

OFICIO N° 829-2024-MPSRJ/OCI

Señor:

Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez

Alcalde

Municipalidad Provincial de San Román

Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 024-2024-OCI/0465-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Ejecución de la obra:** Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno", Hito de Control N° 1 - Ejecución de obra, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control N° 024-2024-OCI/0465-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas o por adoptar las acciones preventivas o correctivas que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva; sírvase remitir lo indicado a este Órgano de Control Institucional, en el horario de oficina de 8:30 a 17:30 horas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ORTEGA
SERRUTO Higinio Melitón FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2024 18:33:38 -05:00

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román
Contraloría General de la República

HMOS/znvq
C.c. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2024-CG/0465

DOCUMENTO : OFICIO N° 829-2024-MPSRJ/OCI

EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPIO PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno", Hito de Control N° 1 - Ejecución de obra, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 024-2024-OCI/0465-SCC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC N° 24-2024-OCI-0465-SCC[F][F][F]
2. Oficio N° 829-2024-MPSRJ-OCI - MPSRJ[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 829-2024-MPSRJ/OCI

EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPIO PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Jauregui, Jr. Unión y Jr. San Román tramo (Jr. Salaverry y Jr. 9 de diciembre) del distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno", Hito de Control N° 1 - Ejecución de obra, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 024-2024-OCI/0465-SCC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2024-CG/0465
2. IHC N° 24-2024-OCI-0465-SCC[F][F][F]
3. Oficio N° 829-2024-MPSRJ-OCI - MPSRJ[F]

NOTIFICADOR : ZURIEL NOE VALENCIA QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

